



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN DE INVESTIGACIÓN 2/2021
(28 DE ENERO DE 2021)

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 7/2021. Convocatoria de Ayudas para «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2021 del Consejo Superior de Deporte.



Referencia: SUBV 8/2021. Subvenciones destinadas a financiar la actividad investigadora de los Grupos de Investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón para el periodo 2020-2022.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 9/2021. PREMIOS Dependencia y Sociedad 2021 de la Fundación CASER.

Referencia: PRE 10/2021. PREMIOS Rei Jaume I para 2021 de la Fundación Rei Jaume I.

Referencia: AYU 11/2021. AYUDAS para la realización de un curso de chino mandarín en Universidades de Pekín de Fundación ICO.

Referencia: AYU 12/2021. Anuncio sobre becas, trabajos de investigación y ayudas del Banco de España.

Referencia: CONT 13/2021. AYUDAS a la Investigación en Historia Económica en el Banco de España.

Referencia: PRE 14/2021. PREMIO Tesis Doctorales en Sanidad Animal de Laboratorios Syva y la Universidad de León.

Referencia: BE 15/2021. BECAS de la Fundación Francisco Ayala sobre su obra para el año 2021.

Referencia: BE 16/2021. BECAS Posdoctorales Weizmann Institute 2021 de Fundación La Caixa.

Referencia: AYU 17/2021. AYUDAS Programa FTEC-Spanish Traineeship Programme del CERN en Ginebra.



A. CONVOCATORIAS (SGI)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

Referencia: AYU 7/2021.

B.O.E. de 25 de enero de 2021. Extracto de la Resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para «Redes de Investigación en Ciencias del Deporte» para el año 2021.

BDNS:[545261](#)

Objeto: Las Redes pretenden promover la complementariedad de capacidades y recursos de investigación existentes entre grupos de investigación y gestores de distintas instituciones y, de este modo, contribuir a la generación de sinergias de redes en ámbitos estratégicos y novedosos para el conjunto del sistema deportivo español.

Están encaminadas a la creación y dinamización de Redes temáticas constituidas por investigadores encuadrados en la misma o similar área temática de conocimiento, así como por investigadores con objetivos comunes que requieren una aproximación multidisciplinar.

Las **actuaciones** objeto de ayuda deberán ejecutarse **entre el 1 de enero y el 12 de noviembre de 2021.**

Entidades beneficiarias: Universidades públicas y privadas.

Modalidad y Cuantía: Programa universidades y entidades públicas para programas de apoyo científico para el deporte y actividades afines: 73.500 euros.

No se concederán ayudas por importe superior a 8.000 €.

Requisitos generales del personal integrado en la RED:

1. Los integrantes de la red se organizarán según las siguientes figuras

a) Coordinador/a: será la persona responsable de la consecución de los objetivos propuestos por la red, y el/a encargado/a de las comunicaciones entre la Universidad y el Consejo Superior de Deportes.

b) Miembros del equipo: demás participantes integrantes de la Red que formen parte de los grupos de investigación.

Tanto el/la coordinador/a como los miembros del equipo de la red actuarán como representantes de una universidad o grupo de investigación que deberá definirse con detalle en la memoria técnica.

¡¡NOVEDAD!!! Todas las demás personas, empresas, federaciones y demás entidades que participen en la consecución de los objetivos de la red, tendrán la consideración de colaboradores de la red y no de miembros del equipo de investigación.

El personal integrante de la red se considerará equipo de investigación a efectos de lo establecido en el segundo criterio de evaluación "b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación", descrito en el apartado Decimosexto de esta convocatoria.

2. Cumple el requisito de vinculación el/la coordinador/a que tenga una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la universidad solicitante. Asimismo, cumplen el requisito de vinculación los miembros del equipo integrantes de la red que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) con la universidad solicitante o cualquier otra universidad siempre que esta le autorice expresamente a participar en la red.



Los miembros del equipo de la red que estén vinculados a una **universidad distinta** de la solicitante deberán presentar **declaración** firmada por el/la representante legal de su universidad, en la que se **autorice a participar** como personal del equipo y **se certifique el requisito de vinculación en el momento de la firma**.

La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, se considerará vinculación suficiente.

3. El/la coordinador/a de la red deberá cumplir el requisito de vinculación, el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y de participación descritos en el apartado 10º, desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del período de ejecución de la actuación. **Su incumplimiento determinará la inadmisión de la solicitud o, en su caso, la interrupción de la actuación y la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida.**

4. Los miembros del equipo de la red deberán cumplir el requisito de vinculación, el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y de participación descritos en el apartado 10º el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. **Su incumplimiento determinará la exclusión correspondiente de la solicitud.**

Requisitos específicos del personal integrado en la RED:

1. Los requisitos del/a coordinador/a de la red son los siguientes:

- a) *Estar en posesión del grado de doctor.*
- b) *Cumplir el requisito de vinculación del apartado 9º y pertenecer a la universidad solicitante.*
- c) *Haber sido IP de algún proyecto de investigación aprobado, finalizado o en vigor, en alguna convocatoria tanto pública como privada*

2. Los requisitos de los componentes del equipo de la red, que actuarán en representación de cada uno de los grupos participantes, son:

- a) *Estar en posesión del grado de doctor.*
- b) *Cumplir el requisito de vinculación según lo establecido en el apartado Noveno.*
- c) *Al menos el 50 % de los miembros del equipo de la red, incluyendo al coordinador/a de la misma, deberán participar o haber participado como IP o miembro del equipo de investigación en un proyecto de investigación financiado en alguna convocatoria pública o privada.*

Presentación de solicitudes: La solicitud y documentos anexos a la misma, se encuentran disponibles en el [Catálogo de Trámites de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes, trámite nº 2083210](#). La solicitud incluirá las declaraciones y acreditaciones manifestadas en la base octava de la Orden ECD/2681/2012.

Plazo: 15 días contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. de la presente Resolución.

PROCEDIMIENTO EN S.G.I.:

Los solicitantes deberán preparar los documentos obligatorios:

- [Memoria científico-técnica](#) (según el modelo obligatorio)
- [CV Abreviado](#) del coordinador de la red (1 archivo)
- CV Abreviado del resto del personal de la red (un único archivo, combinando todos los CVA's del personal de la red en el mismo orden que aparecen en la memoria científico técnica)

Y enviarlos a través del correo gesinves@unizar.es

El plazo interno para dicho trámite será el 10 de febrero de 2021.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

Referencia: SUBV 8/2021

B.O.A. de 25 de enero de 2021. *EXTRACTO de la Orden CUS/1466/2020, de 19 de noviembre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón para el periodo 2020-2022.*

BDNS: [543975](#)

Objeto: Convocar las subvenciones para el periodo 2020-2022 destinadas a financiar la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón mediante la [Resolución del Director General de Investigación e Innovación de 13 de marzo de 2020](#), por la que se resuelve el procedimiento de reconocimiento de grupo de investigación en el ámbito de la C.A.Aragón durante el periodo 2020-2022, convocado por [Orden CUS/1338/2019, de 8 de octubre](#).

La actividad investigadora deberá enmarcarse en un "proyecto estratégico del grupo de investigación" (en adelante PEGI) entendido como un plan de actividades de investigación a ejecutar en el período subvencionable. El fin último de estas actividades será la de cohesionar al grupo y posicionarlo dentro del ecosistema de ciencia, tecnología e innovación aragonés, español y europeo.

Estas subvenciones se registrarán por esta orden, por la Orden CUS/966/2019, de 1 de agosto, por la que se aprueban las BB.RR. para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la actividad investigadora de los grupos de investigación de la C.A.Aragón ([BOA, Nº 158, de 13 de agosto de 2019](#)), en especial de su Título II, así como por la [Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón](#), y por el resto de normativa autonómica y estatal aplicable en materia de subvenciones.

Beneficiarios: Serán beneficiarios de las subvenciones los centros u organismos que tengan adscritos grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón.

Actuaciones subvencionables: Las subvenciones previstas en esta orden se destinarán a financiar las actividades de investigación dentro de un PEGI que desarrollen los grupos de investigación reconocidos que realicen su actividad investigadora en el ámbito de la C.A.Aragón, en el periodo de tiempo que establece la convocatoria.

Gastos Subvencionables: Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionable, resulten estrictamente necesarios para la realización de la actividad de investigación y se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de octubre de 2022.

Los gastos subvencionables deberán derivarse de los siguientes conceptos:

a) Coste de contratación del personal investigador, del personal de administración o servicios auxiliar de investigación.

b) Adquisición de **pequeño equipamiento inventariable** y de **material fungible**. No son subvencionables los gastos de material de oficina ni accesorios informáticos, adquiridos por separado, tales como web cam, teclados, monitores, pen drive o similares.

c) **Material bibliográfico**, cuotas de inscripción en jornadas, coloquios y congresos, así como cuotas de adhesión a sociedades científicas y cuotas para publicaciones de prestigio.

d) Contratación de **servicios externos** entendidos como actividades prestadas por terceros de forma puntual, tales como análisis y ensayos de laboratorio, ingeniería para el montaje y operación, estudios y actividades complementarias, consultorías, asistencias técnicas y servicios equivalentes para la ejecución de las actividades.



!!!NOVEDAD!!! Se incluyen los gastos asociados a pequeñas reparaciones, mantenimiento y puesta en marcha de equipos.

e) Gastos derivados de la gestión, registro y puesta en explotación de **patentes** que surjan del desarrollo del PEGI.

f) Gastos derivados de la **organización** por parte del grupo de investigación de **conferencias, coloquios, encuentros, seminarios, foros** de debate científicos y actividades similares que estén relacionados con el PEGI. **!!!NOVEDAD!!!**

g) Gastos de **desplazamiento y alojamiento**, así como **estancias de investigación** (mínimas de 15 días y máximo de 3 meses) en los términos establecidos en el RD 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razones de servicio, correspondientes al grupo 2 y 3. No se considerará en este apartado el personal colaborador externo del grupo, aunque sí que se incluirán los gastos de este apartado cuando se trate de personal contratado por el grupo de investigación aunque no sea miembro del grupo reconocido en el momento de la comisión o desplazamiento que dé lugar al gasto. Se incluye el gasto de la participación en congresos, seminarios, jornadas y eventos científicos análogos del citado personal.

h) Organización de **actividades de difusión** de la actividad investigadora y del PEGI, así como presencia en medios de comunicación.

i) Gastos derivados de la elaboración de un **informe de auditoría** (si fuera necesario) por cada grupo que obtenga financiación.

j) **Costes indirectos**: con el límite del 15% de los costes directos. Se entenderán por costes indirectos aquellos gastos de actividades generales o conjuntas no atribuibles a ningún proyecto concreto del centro beneficiario, pero que hayan sido necesarios para la realización de la actividad subvencionada.

!!!NOVEDAD!!! Los gastos asociados a los conceptos señalados en las letras a) a f) del punto anterior deberán alcanzar **como mínimo el 60%** del total de la subvención concedida de costes directos, acreditándose convenientemente en la fase de justificación a que se refiere el apartado decimotercero.

No se considerarán gastos subvencionables:

a) *Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación por el solicitante.*

b) *Intereses deudores de las cuentas bancarias.*

c) *Adquisiciones nuevas o de segunda mano de mobiliarios, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.*

d) *Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.*

e) *Los gastos derivados de procedimientos judiciales.*

Régimen de concesión: La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes a fin de establecer una prelación entre las mismas y adjudicar con el límite establecido en el apartado 6º dentro del crédito disponible a aquellas que hayan obtenido 65 o más puntos. El crédito total se distribuirá proporcionalmente por macroáreas de conocimiento.

Cuantía y Financiación: La cuantía total prevista en esta convocatoria es de 6.000.000 €.

La cuantía individualizada no podrá ser superior a la cuantía de la subvención solicitada y será compatible con la concesión de otras subvenciones, ayudas, siempre que no supere el coste de la actuación subvencionada.

Se podrá financiar el 100% de los gastos específicos establecidos como subvencionables dentro del crédito disponible.

Presentación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Investigación e Innovación, obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.Aragón conforme a las instrucciones disponibles en <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-proyectos-estrategicos-grupos-investigacion-i-d-i-proyectos-excelencia>



o incluyendo en el buscador de trámites del Gobierno de Aragón <https://aragon.es/tramites> el procedimiento número 266.



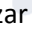
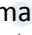



Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente por el centro beneficiario, firmando la solicitud su representante, manifestando de esta forma su conformidad con las condiciones de esta convocatoria.

Las solicitudes se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

Documentación a adjuntar: Los documentos que deben presentarse con la solicitud se adjuntarán en formato “pdf” y serán:

b) **Memoria descriptiva del PEGI** a ejecutar en el periodo subvencionable (1 enero de 2020 a 31 de octubre de 2022), redactada de acuerdo con las instrucciones disponibles en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, URL <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/subvenciones-proyectos-estrategicos-grupos-investigacion-i-d-i-proyectosexcelencia> en el apartado “Formularios”

La memoria deberá contener:

-  Datos generales de identificación
-  Objetivos generales y específicos a alcanzar con la actividad investigadora a realizar en el marco del PEGI.
-  Descripción del plan de actividades del PEGI.
-  Adecuación del PEGI a los objetivos y líneas estratégicas establecidas en el II PAID y en la RIS3 Aragón.
-  Resultado de la realización del PEGI.
-  Presupuesto o coste estimativo para su realización
-  Capacidad técnica del investigador principal y del equipo para realizar las actividades de investigación programadas.

c) **Respecto al investigador principal** del grupo de investigación, los siguientes documentos:

- Curriculum vitae normalizado (preferentemente, FECYT, SIDERAL, MINECO, entre otros).
- Pasaporte, en su caso.

Además se podrá presentar la documentación complementaria que los interesados estimen conveniente para posibilitar un mejor análisis de su solicitud y la que consideren precisa para acreditar los requisitos y condiciones exigidos en esta convocatoria y en la normativa aplicable a ella, si consideran que no fuera suficiente la documentación antes indicada.

Plazo: Las solicitudes de subvención se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta orden en el BOA.

PRESENTACIÓN A TRAVÉS DE SGI.

Con objeto de poder verificar los datos y proceder al envío electrónico de las solicitudes, los investigadores responsables de los Grupos Reconocidos deben presentar en formato pdf:

- Memoria Descriptiva firmada (firma electrónica preferentemente)
- CVN del IP
- documentación complementaria que estimen conveniente,

Antes del 10 de febrero de 2021 a través del correo electrónico gesinves@unizar.es.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 9/2021.

B.O.E. de 12 de enero de 2020. ANUNCIO DE LA FUNDACIÓN CASER. CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEPENDENCIA Y SOCIEDAD 2020.

Objeto: Los Premios Dependencia y Sociedad tienen como objetivo reconocer e incentivar la labor de personas y entidades que se hayan distinguido especialmente en la integración y mejora de la calidad de vida de las personas en situación de dependencia y/o discapacidad, contribuyendo, además, a la difusión del conocimiento y sensibilización de la sociedad, siendo este uno de los fines de la Fundación.

Modalidades: Los Premios Dependencia y Sociedad constan de las siguientes modalidades:

- Transformación social.
- I+D+i.
- Emprendimiento.

Dotación: Los Premios tienen una dotación de 20.000 euros en cada una de las tres categorías además de una obra de arte referenciada al espíritu del premio.

Candidatos: Podrán presentar candidaturas personas físicas, empresas o entidades que desarrollen su actividad en España.

Plazo: El plazo de recepción de las mismas concluirá el 17 de marzo de 2021.





Referencia: PRE 10/2021.


B.O.E. de 16 de enero de 2021. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS REI JAUME I 2021.


Objeto: La Fundación convoca estos premios que serán concedidos a aquella persona física cuya labor haya sido altamente significativa. Y con el objetivo de aunar, en estudios e investigación, a entidades científicas y empresariales para la promoción de la investigación, el desarrollo científico y el emprendimiento en España.


Modalidades:


 **Investigación Básica:** Se concederá a la persona cuya investigación haya contribuido al desarrollo de la ciencia básica en España en cualquiera de los campos de la física, la química y las matemáticas.

 **Economía:** Se concederá a la persona cuya investigación en economía haya tenido un impacto de gran relevancia.

 **Investigación Médica:** Se concederá a la persona cuya investigación haya contribuido significativamente al desarrollo de la biomedicina o de las ciencias de la vida.

 **Protección del Medio Ambiente:** Se concederá a la persona cuya investigación contribuya significativamente a la mejora del medio ambiente. Se valorará especialmente el estudio de las causas del cambio climático, sus consecuencias y las posibles soluciones.

 **Nuevas Tecnologías:** Se concederá a la persona que contribuya significativamente al desarrollo tecnológico en cualquiera de sus áreas, valorando el grado de innovación y su aplicabilidad.

 **Emprendedor** Se concederá al emprendedor que destaque por asumir riesgo como líder de un proyecto empresarial en funcionamiento, creador de empleo y riqueza en su entorno que sabe ver las oportunidades que otros no ven y orientado a satisfacer las necesidades de los clientes.

Dotación: Los premios son indivisibles y están dotados con 100.000 €, con el compromiso de destinar una parte del importe del premio a la investigación o al emprendimiento en España.

Candidatos: Personas físicas que hayan efectuado la mayor parte de su labor profesional en España y preferentemente que residan en España.

Los candidatos de años anteriores podrán renovar ellos mismos su candidatura durante 3 años, comunicándolo por escrito a la Fundación. Una vez transcurrido ese plazo para volver a ser candidato tendrá que ser nuevamente nominado.

Forma de presentación: Se invita para la propuesta de candidatos a **Investigadores, Universidades, Reales Academias, Colegios Profesionales, Hospitales, Fundaciones, Empresas, Asociaciones Empresariales, Escuelas de Negocio** y a quienes la Fundación invite.

Las nominaciones se harán cumplimentando el formulario oficial disponible en la web www.fprj.es, incluida la razón de la propuesta, sin más documentación adicional.

Presentación de candidaturas: Hasta el 5 de abril de 2021.



Referencia: AYU 11/2021.

B.O.E de 18 de enero de 2021. Extracto de la Resolución de 12 de enero de 2021 de la Presidencia del Patronato de la Fundación ICO F.S.P., por la que se convocan ayudas dirigidas a la realización de un curso de chino mandarín en Universidades de Pekín

BDNS: [544025](#)

Objeto: Aprendizaje del idioma chino mandarín, durante un curso académico completo, en una universidad pekinesa: Peking University, University of International Business and Economics o Beijing Normal University.

Beneficiarios: Personas físicas que ostenten la nacionalidad española y aquellos con residencia legal en España.

🇪🇺 Con una edad mínima de 22 años y máxima de 39 a la fecha de la publicación de la convocatoria anual.

🇪🇺 Que sean graduados universitarios, licenciados o ingenieros superiores que hayan cursado los estudios en facultades o centros de enseñanza superior de las universidades españolas o que sean diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que hayan cursado los estudios en centros españoles siempre que, además, acrediten un máster oficial de 60 créditos ECTS impartido en alguna universidad del Espacio Europeo de Educación Superior.

🇪🇺 Que tengan un conocimiento mínimo acreditado del idioma chino mandarín.

🇪🇺 Que tengan dominio acreditado de la lengua inglesa- como mínimo, un B2 del Marco Común Europeo de Referencia.

🇪🇺 Y que cuenten con una experiencia profesional mínima acreditada de un año.

Cuantía: Se concederán hasta 25 ayudas. Cada ayuda incluye los siguientes conceptos: matrícula del curso y gastos de alojamiento; dotación de hasta 1.600 euros, como ayuda para el traslado desde España; seguro médico de cobertura internacional; aportación de 4.600 euros para gastos personales.

Otros datos: Junto al formulario de solicitud y demás documentación obligatoria, se presentará una Memoria explicativa en español en la que el candidato reflejará cuáles son sus objetivos profesionales y cómo la ayuda influirá en la realización y desarrollo de los mismos.

Plazo: 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en BOE.



Referencia: AYU 12/2021.

B.O.E de 21 de enero de 2021. Anuncio sobre becas, trabajos de investigación y ayudas del Banco de España.

Objeto: El Banco de España, con el fin de fomentar la investigación y el estudio de la economía, ha venido poniendo en marcha numerosos programas entre los que se encuentran las becas de ampliación de estudios.

Beneficiarios: Podrán optar a las becas todos los españoles que vayan a iniciar o completar la ampliación de estudios en el extranjero o en España y que estén en posesión del título de licenciado o de grado universitario, o de otro análogo, a juicio del Banco de España.

Se admitirán también solicitudes de alumnos matriculados en el último curso de la carrera.

En estos casos, la adjudicación de la beca se entenderá condicionada a que el candidato ostente la titulación superior el día 1 de septiembre de 2021.

Los beneficiarios de la beca deberán conocer suficientemente, y a juicio del Banco de España, el idioma del país donde vayan a realizar sus estudios e investigaciones, de manera que puedan aprovechar adecuadamente las correspondientes enseñanzas.

Duración: Las becas tendrán una duración máxima de dos cursos académicos. Cuando se concedan por uno solo, se podrá optar a su renovación por otro curso académico.

Asimismo, los becados podrán recibir el ofrecimiento para proseguir sus investigaciones y estudios en el Banco de España (Madrid), por un período mínimo de un mes y máximo de dos, entre los meses de junio y septiembre inmediatamente posteriores al curso académico de disfrute de la beca.

Dotación: Para el curso académico 2021-2022, las becas de ampliación de estudios estarán dotadas con los siguientes importes:

a) Derechos de inscripción y matrícula en la correspondiente universidad o centro académico, que se abonarán previa justificación de los mismos.

b) Dotación anual (importes brutos):

1. 29.000 dólares estadounidenses para los estudios realizados en los Estados Unidos de América.

2. 18.500 libras esterlinas para los estudios realizados en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

3. 21.500 euros para los estudios realizados en España y en el resto de los países europeos.

c) En caso de que los becados fueran invitados a proseguir sus investigaciones y estudios en el Banco de España entre junio y septiembre, de acuerdo con lo especificado en la base anterior, se les dotará con una bolsa de estudios de 3.100 euros brutos para dos meses. Si no permanecieran en el Banco de España el período completo de los dos meses, se aplicará la parte proporcional que corresponda de los 3.100 euros brutos.

En el caso de las becas concedidas inicialmente por dos años, se aplicarán los mismos importes y condiciones referidos anteriormente para el curso académico 2022-2023.

Solicitud: La solicitud deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrán descargar el formulario y la guía de instrucciones, y gestionar su envío a la División de Selección.

Plazo: La solicitud junto con los documentos anexos, deberá haberse recibido en el correo electrónico formulario.temporal@bde.es no más tarde de las 14 horas (hora peninsular española) del 12 de febrero de 2021.



OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRE 13/2021.

BANCO DE ESPAÑA. CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN HISTORIA ECONÓMICA.

Objeto: La convocatoria tiene por objeto la selección de proyectos para desarrollar actividades investigadoras en Historia Económica, en particular las relacionadas con temas económicos y financieros de interés para un banco central.

Tras la selección de los proyectos el Banco de España suscribirá convenios de colaboración con las universidades y centros de investigación con personalidad jurídica propia.

Duración: Los proyectos de investigación tendrán una duración máxima de un año.

Dotación: La aportación del Banco de España a esta modalidad de convenio será de 15.000 euros

Presentación: Los interesados en esta convocatoria deberán enviar al correo electrónico rho.investigacion-becas@bde.es la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud, disponible al final de las presentes bases.
- Memoria detallada de las actividades que se van a realizar en el marco del convenio. Podrá presentarse en castellano y en inglés.
- Currículum del personal involucrado, ya sea del profesorado que se va a contratar o del personal involucrado en el desarrollo de los proyectos de investigación. Podrá presentarse en castellano y en inglés.

Plazo: antes de las 14 horas (hora peninsular española) del 15 de febrero de 2021.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Referencia: PRE 14/2021.

LABORATORIOS SYVA Y UNIVERSIDAD DE LEÓN. CONVOCATORIA DE PREMIOS DE INVESTIGACIÓN 2021.

Objeto: Apoyar la investigación en materia de salud animal y a los jóvenes investigadores que contribuyen al desarrollo de los conocimientos en los campos en consonancia con las actividades apoyadas por su departamento de investigación y desarrollo.

Tesis: Pueden presentarse las Tesis Doctorales defendidas entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de septiembre de 2020, realizadas y defendidas en España, Portugal y México dentro del campo de la Sanidad Animal, incluyendo trabajos sobre la Microbiología, Inmunología, Enfermedades Infecciosas o Enfermedades Parasitarias de los animales. Los trabajos deberán haber obtenido la máxima calificación por el Tribunal Académico correspondiente.

Dotación: El premio tendrá una dotación económica de 15.000 €.

Presentación de solicitudes: Se presentarán en la dirección siguiente:

*Att. Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de León
"PREMIO SYVA - Vicerrectorado de Investigación"
Registro General de la Universidad
Pabellón El Albéitar
Avda. de la Facultad de Veterinaria nº 25 –
24004 - LEÓN*

En la web www.syva.es los candidatos podrán encontrar el formulario, así como el listado de la documentación que es necesario entregar.

Plazo: Finaliza el 20 de febrero del 2021.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



Referencia: BE 15/2021.

**FUNDACIÓN FRANCISCO AYALA. 12ª
CONVOCATORIA DE BECAS DE INVESTIGACIÓN,
AÑO 2020.**

Objeto: La Fundación Francisco Ayala convoca una beca en concepto de ayuda a la investigación sobre la obra narrativa y ensayística de Francisco Ayala y su trayectoria intelectual.

Solicitantes: A esta convocatoria podrán concurrir doctores, graduados y licenciados universitarios de cualquier nacionalidad.

Tendrán prioridad los proyectos que estudien la relación entre disciplinas, ideas y géneros en la obra de Ayala, los que relacionen aspectos de la misma con la de otros autores e intelectuales del siglo XX, y los de carácter documental.

Dotación: La beca está dotada con 3.000 euros, de los que se detraerá la retención fiscal que corresponda.

Presentación: Las solicitudes deben dirigirse a:
Fundación Francisco Ayala. Palacete de Alcázar Genil. Calle Rey Abu Said s/n. 18006 Granada (España)

O, a través de correo electrónico, a la dirección: info@ffayala.es

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 28 de febrero de 2021.

[MÁS INFORMACIÓN](#)

Referencia: BE 16/2021.

**FUNDACIÓN LA CAIXA. CONVOCATORIA DE
BECAS POSTDOCTORALES WEIZMANN INSTITUTE
2021.**

Objeto: El Instituto Weizmann de Ciencias, en colaboración con la Fundación "la Caixa" abre una convocatoria de becas en Instituto Weizmann que ofrece un entorno único y multidisciplinario que permite a sus becarios postdoctorales llevar a cabo proyectos de investigación de primer nivel utilizando instalaciones de investigación de vanguardia en una amplia gama de campos.

Beneficiarios:

- Investigadores de cualquier nacionalidad.
- Los candidatos deben haber realizado el doctorado en un centro de investigación o universidad española o portuguesa en las disciplinas de Ciencias de la Vida, Química, Física, Matemáticas o Ciencias de la Computación.
- Los candidatos deben comenzar el postdoctorado dentro de los 5 años posteriores a la obtención del título de doctor.
- Los candidatos deben haber presentado su tesis doctoral antes del inicio en el Instituto Weizmann.

Dotación: 30.000€/año cada beca.

Presentación de solicitudes: Los candidatos interesados deben enviar su solicitud directamente al Investigador Principal de su elección en el Instituto Weizmann, expresando interés en el programa. Para más información, consulta la web de [Admisiones del Programa](#) (disponible solo en inglés).

Plazo: finalizará el 2 de marzo de 2021.

[MÁS INFORMACIÓN](#)



Referencia: AYU 17/2021.

**CIEMAT-CERN. 6ª CONVOCATORIA DEL
SPANISH TRAINEESHIP PROGRAMME FTEC-2021.**

Objeto: Incrementar la presencia de personal investigador y técnico español en el CERN, así como consolidar un colectivo de personas con la titulación de máster en Ingeniería, Física Aplicada o titulaciones equivalentes, en tecnologías de los grandes aceleradores de partículas, detectores e infraestructuras asociadas, con la finalidad de una futura incorporación a la industria e instituciones del sector. En esta sexta convocatoria se seleccionarán hasta 25 plazas con perfiles específicos en áreas relacionadas *con física y tecnología de aceleradores y detectores tales como imanes superconductores, criogenia, convertidores de potencia, radiofrecuencia, sistemas de control, electrónica y tecnologías relacionadas.*

Beneficiarios: Podrán participar personas de nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la UE. (los extranjeros deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan), que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Máster en Ingeniería, Física Aplicada o titulaciones equivalentes que comprendan una formación académica en las áreas temáticas de la convocatoria. No se admitirán los títulos de grado o ingeniería técnica.
- No haber transcurrido más de 4 años desde la obtención del título. Se considerará como excepción a este criterio el caso particular de doctores/as o doctorandos/as.
- Acreditar un buen nivel del idioma inglés.
- No haber tenido una relación laboral previamente en el CERN por un periodo acumulativo superior a 14 meses.

Cuantía: La dotación asignada por el Programa para cada persona será de 500 €/mes, que se destinará a cubrir: los gastos correspondientes a la contratación de un seguro médico (mediante póliza suscrita por el CIEMAT compatible con los requerimientos del CERN para usuarios y personal visitante que desarrolle su actividad en sus instalaciones); los gastos de alta y cotización a la Seguridad Social y el resto, hasta completar los 500 €, mediante un complemento de ayuda en temas de especialización no cubiertos por el CERN; en particular, los dirigidos a aumentar el posible retorno a empresas e institutos españoles.

Por su parte, el CERN aportará una cantidad mensual del orden de 4.128 francos suizos para cubrir gastos de manutención en Ginebra.

Presentación: La formalización de la solicitud se hará cumplimentando un cuestionario on line a través de la página web del CERN específica para esta convocatoria, accesible a través del enlace:

<https://jobs.smartrecruiters.com/CERN/743999731258882-spanish-trainee-programme-ftec-2021-formation-en-tecnologias-estrategicas-del-cern>

Plazo de Presentación: El plazo finalizará el 12 de marzo de 2021.

MAS INFORMACIÓN



C) INFORMACIÓN.

BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

B.O.A. de 18 de enero de 2021. DECRETO 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el nombramiento de Don José Antonio Mayoral Murillo como Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza.

B.O.A. de 20 de enero de 2021. RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza.

B.O.A. de 22 de enero de 2021. RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra Gerente de la Universidad de Zaragoza a D. Alberto Gil Costa.

B.O.A. de 22 de enero de 2021. CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de enero de 2021, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza.

